# **DECRETO # 434**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, del ejercicio 2010;

Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, el día 29 de marzo de 2011, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de julio de 2011, en oficio número PL-02/01/1456/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$32'283,139.59, (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.), que se integran por: 65.83% de Ingresos Propios, y Participaciones, 25.19% de Aportaciones Federales del Ramo

33, 2.78% de Otros Programas y 6.20% correspondientes al Sistema de Agua Potable del Municipio, en el cual fue revisado de manera independiente; con un alcance global de revisión del 96.96%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$33'067,244.01

TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL

DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.),

conformados por 62.80% para Gasto Corriente y Deuda

Pública, 5.31% para Obra Pública, 23.75% de Aportaciones

Federales Ramo 33, 2.01% para Otros Programas y 6.13% al

Sistema de Agua Potable del Municipio; con un alcance global

de revisión del 48.86%

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio 2010, un Déficit, por el orden de \$784,104.42 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS 42/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, lo cual se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio y la contratación de pasivos en el mismo.

#### **CUENTAS DE BALANCE:**

BANCOS.- El saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, fue de \$1'162,271.77 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.), integrado en seis cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El Municipio presentó saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio 2010 por \$520,843.08 (QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.), integrado por préstamos correspondientes a traspasos de recursos entre las cuentas del Municipio y por préstamo realizado al Patronato de la Feria, lo que representa un incremento del 343% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$5'693,853.81, (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$59,626.65 (Cincuenta y nueve mil seiscientos veintiséis pesos 65/100 M.N.), de las que 25.69% se realizaron con Recursos Propios y 74.31% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo al 31 de diciembre de 2010, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de \$2'866,709.17 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 17/100 M.N.), de los que 78.82% corresponden a Acreedores Diversos, 15.14% Deuda Pública a Largo Plazo, 3.25% a Impuestos y Retenciones por Pagar y 2.79% Proveedores.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'754,400.04 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 04/100 M.N.), al cierre del ejercicio el Municipio ejerció el total programado y las 9 obras aprobadas fueron concluidas, observándose cumplimiento en su ejecución.

#### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4'964,156.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional; al cierre del ejercicio los recursos se aplicaron en un 91.62% lo cual se revisó documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente fue ministrado un importe de \$2,861.00 (Dos mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de S3'162,875.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinó el 100% a Obligaciones Financieras. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 99.35%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente fue ministrado un importe de \$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

#### PROGRAMA "TU CASA" (COPROVI)

Se revisaron física y documentalmente recursos por un monto total de \$264,500.23 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 23/100 M.N.), para el programa "Tu Casa", destinados a una obra de construcción de cancha de usos múltiples que constituyó la única obra autorizada.

#### PROGRAMA PROSANEAR (CONAGUA)

Se revisaron física y documentalmente recursos por un monto de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a una obra aprobada para ampliación de drenaje.

#### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO:

La fiscalización al desempeño, permite verificar el cumplimiento de la normatividad, determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y



financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental.

## I) INDICADORES FINANCIEROS

H. LEGISLA	CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
DEL ESTA	Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.70 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el Municipio No cuenta con liquidez.
	ž,	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$5,451,069.79 que representa el 16.48% del gasto total.
	Administración de Pasivo	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel Aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que su pasivo total representa un 38.78% de sus activos.
	Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los ingresos propios del Municipio representaron un 20.90% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 79.10% de recursos externos, observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
	Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 27.92% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales por

	CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
ESTADO LA			lo cual se observa que cuenta con un nivel No Aceptable de inversión en los rubros mencionados.
EGISLAY EL ESTA	URA DO	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2010 ascendió a \$15'405,212.09, representando un 2.47% de incremento con respecto al ejercicio 2009,el cual fue de \$15'033,871.51.
		Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 ascendió a \$19'088,336.52, siendo el gasto en nómina de \$15'405,212.09, el cual representa el 80.70% del gasto de operación.
		Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, con un indicador de 0.94.

# II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

## a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión.	93.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	71.4
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.4



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	22.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	56.0
DIFUSIÓN.	
ndice de difusión de obras y acciones a realizar, ncluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0
	Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía léctrica Concentración de inversión en la Cabecera Municipal Concentración de la población en la Cabecera Municipal DIFUSIÓN.

## b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de	e revisión)
Gasto en Obligaciones Financieras	99.3
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0
Nivel de gasto ejercido	99.3

# c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A



# d) Programa "Tu Casa" (COPROVI)



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Índice de cumplimiento de metas	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan.	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

# e) Programa Prosanear (CONAGUA)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Índice de cumplimiento de metas	99.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

# f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN ·
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se



	INDICADOR	INTERPRETACION
The state of the s		depositan 2 toneladas de basura por día
SETADO NO		aproximadamente, correspondiendo por
12,700		tanto a tipo D.
		Se observa que el Rastro Municipal cuenta
\0		con un Nivel Positivo, debido a que presenta
N. LEGISLATI DEL ESTAD		un 96.2% de grado de confiabilidad en las
		instalaciones y el servicio para la matanza y
		conservación de cárnicos en condiciones de
		salud e higiene bajo la Norma Oficial
		Mexicana.

#### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, cumplió en 94.70% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/0734/2012 de fecha 22 de marzo de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	11	3	8	Promoción para Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	8
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	19	0	19	Solicitud de Intervención del Órgano Control	19



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Solicitud de Aclaración	3	0	3	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	3
Subtotal	33	3	30		30
Acciones Preventivas					48
Recomendación	22	15	7	Recomendación	7
Subtotal	22	15	7		7
TOTAL	55	18		37	37

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, que involucran un monto de \$673,234.60 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL

LEGISLATUR DEL ESTADO

DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números AF-10/46-009, AF-10/46-015 y OP-10/46-010, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración números PF-10/46-005, PF-10/46-008 y OP-10/46-004, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera, Síndico, Regidores del H. Ayuntamiento, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1º de enero al 15 de septiembre; así como Director de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 13 de mayo, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 14 de mayo al 26 de junio, y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

• AF-10/46-009.- Por autorizar el otorgamiento de beneficios personales para los Regidores del H. Avuntamiento, dentro de la cuenta de ayudas, creándose un pasivo mediante Póliza de Diario adquisición 115, por la computadoras laptops con maletín, por el orden de \$80,040.00 (OCHENTA MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). Adicional a esta acción, se emitió el Observaciones AF-10/46-008. de Incumpliendo lo establecido en los artículos 50 fracción IX, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Profr. Fermín Parra Luna, Juan Ríos Puentes, Ramona Naranjo García, Godoy, María Gregoria Rivera Melecio Salas Correa, Edgar Iván Vázquez Correa, Ma. del Rogero, Rafael Pasillas Socorro Talamantes Márquez, Consuelo Castro Rivera, María Irma



Arteaga Arteaga y Jorge Luis Murillo Arredondo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Regidores(as) del H. Ayuntamiento durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/46-015.-Por autorizar efectuar \$470,543.08 erogaciones por el orden de (CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.), con recursos del Programa "Tu Casa" a través del Consejo Promotor de la Vivienda, como préstamo a Gasto Corriente para el pago de bono de retiro a funcionarios y miembros del H. Ayuntamiento, mismo que fue presupuestado de origen, sin embargo dichos recursos no fueron reintegrados a la cuenta bancaria correspondiente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 93 fracción III, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González y L.C. Martha Elva Ávila Godoy, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.
- OP-09/46-010.- Por no haber integrado la documentación técnica en los 25 expedientes unitarios de obras aprobadas dentro del Fondo III, Programa "Prosanear" y Programa "Tu Casa", la cual se genera en las fases de ejecución de las mismas, observándose la falta de permisos, fianzas de anticipo y cumplimiento, números generadores, reportes de supervisión, pruebas de laboratorio y finiquito. Incumpliendo lo establecido en los



artículos 18, 27, 50, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 85, 86, 90, 91 y 124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y articulo 18, 35, 70, 86, 88 fracción IV, 98, 101, 102 fracción I, 103, 121 del Reglamento de la misma Ley, incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracción XXVI, 97, 99 fracción IV, 100 y 102 fracciones I y V, en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 cuarto párrafo y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos V Municipios Estado de Zacatecas, del considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Profr. Marcial Salcedo Bugarín, Urbano Marín Gaeta y Arq. Consuelo Serrano Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 13 de mayo, y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre.

#### Y las derivadas de Solicitudes de Aclaración:

PF-10/46-005.- Por presentar actas de entrega recepción sin firmas de los beneficiarios y de funcionarios municipales responsables, dentro de los expedientes de cuatro obras del Fondo III, para las cuales se ejercieron recursos por \$112,033.92 (CIENTO DOCE MIL TREINTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), de las cuales la "Adquisición de bomba sumergible para rebombeo, en comunidad de Cerrito de Vargas" fue verificada fisicamente encontrándose concluida, y en cuanto a las obras "Pavimentación con concreto hidráulico en calle principal, comunidad



de Coheteros", "Pavimentación a base de concreto calle nueva, comunidad hidráulico en Cumbrita" y "Ampliación de red eléctrica, comunidad Las Pilas" las tres se encuentran concluidas de acuerdo a informes físico financieros. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 de la Lev de Coordinación Fiscal, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 134, 138 de su Reglamento, así como los artículos 74 fracción XXVI y 97 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Urbano Marín Gaeta y Francisco Rodríguez Benítes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 13 de mayo y encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 14 de mayo al 26 de junio de 2010.

PF-10/46-008.- Por autorizar la erogación Recursos Federales del Fondo III, por el orden de \$10,617.60 (DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.), mediante los cheques números 46 y 85 de la cuenta bancaria 635552781, para la elaboración de proyectos topográficos de la obra de Drenaje Colector Oriente, los cuales no fueron presentados. Incumpliendo lo establecido en los artículos 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas 74 fracción III, 97, 99 fracción IV, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Mariano Salas González, Urbano Marín Gaeta y Francisco Rodríguez Benítes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de



septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 13 de mayo y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 14 de mayo al 26 de junio.

OP-10/46-004.- Por no presentar aclaración referente al origen de las 27.0 toneladas de cemento aplicado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en Zacatecas, de la Cabecera Municipal", desconociéndose de que Fondo o Programa fue suministrado. Incumpliendo lo establecido en los artículos 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Mariano Salas González y Prof. Marcial Salcedo Bugarín, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos, del 1° de enero al 15 de septiembre, respectivamente.

3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 36, 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá de emitir Pliegos Definitivos de Responsabilidades e iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL **FINCAMIENTO** RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la cantidad de \$185,405.23 (CIENTO OCHENTA Y CINCO CUATROCIENTOS CINCO PESOS 23/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-46-2010-18/2011, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, Encargados de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria 2009, y Regidores del H. Ayuntamiento,

relacionando a continuación las observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad a resarcir:

- M. LEGISLATUR DEL ESTADO
  - AF-10/46-007.- Por \$43,015.40 (CUARENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS 40/100 M.N.), relativo a erogaciones de la cuenta bancaria número 549837316, a través de los cheques siguientes:
  - Cheque número 427 por el orden de \$17,809.40 (Diecisiete mil ochocientos nueve pesos 40/100 M.N.) de fecha 5 de febrero de 2010, a nombre de la C. María Irma Arteaga Arteaga, a través del cual se pagaron gastos correspondientes a la feria de 2009, amparados con notas de venta números 54 y 55 por concepto de compra de 95 botellas de vinos.
  - Cheque número 5964 por el orden de \$19,206.00 (Diecinueve mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.) de fecha 9 de abril del 2010, a nombre de Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S.A. de C.V., se observó que el ente auditado pago gastos correspondientes a la feria de 2009 amparados con factura 5964 por concepto de la compra de 2328 botes de cerveza.
  - Cheque número 456 por el orden de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) de fecha 11 de mayo de 2010, a nombre de C. Jaime Bañuelos Villalobos, se observó que el ente auditado pago gastos correspondientes a la feria de 2009 amparados con factura 0098, por concepto de la compra de 48 botellas de vinos.

Los gastos anteriores no se justifican por no ser actividades propias de la administración municipal, además de que corresponden al ejercicio 2009 y no



fueron aprovisionados como pasivo para el ejercicio 2010, faltando así a los Postulado de Contabilidad Gubernamental: Periodo Contable y Revelación Incumpliendo lo establecido en los Suficiente. artículos 74 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Mario González, M.V.Z. Claudio Dávila Magallanes y Magallanes Rivera. quienes Arnulfo desempeñaron como Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, Presidente y Tesorero ambos del Patronato de la Feria Tepechitlán 2009, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos.

AF-10/46-008.- Por \$80,040.00 (OCHENTA MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por autorizar dentro de la cuenta de ayudas el otorgamiento de beneficios personales para Regidores del Ayuntamiento y Síndico Municipal, consistente en la adquisición de 10 computadoras portátiles y maletines, por lo que en la verificación física de las citadas adquisiciones no fueron localizados en las instalaciones de la Presidencia Municipal ni al administración municipal. servicio de la incumpliendo lo establecido en los artículos 78 fracciones I y V y 79 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables los CC. Fermín Parra Luna, Ma. del Socorro Pasillas Rogero, Jorge Luis Arredondo y María Irma Arteaga Arteaga, quienes se desempeñaron del 1º de enero al 15 de considerándose septiembre. todos a como Responsables Directos.



- OP-10/46-001.- Por la cantidad de \$19,597.95 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), relativa a la detección de diferencias volumétricas determinadas en la obra "Adquisición de cemento para pavimentación de varias calles", ejecutada con recursos del Fondo III. la cual durante la verificación física realizada en fecha 4 de abril de 2011, se encontró terminada y operando; sin embargo, al realizar la cuantificación del material aplicado en los trabajos de la calle Arroyo Blanco, contra el cemento adquirido, se determinó una diferencia de 11.08 toneladas de cemento no aplicado en la citada obra, lo que equivale al monto observado. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de considerándose como presuntos Zacatecas, responsables los CC. Mariano Salas González, Marcial Salcedo Bugarín, y Arq. Consuelo Serrano quienes desempeñaron Gallegos, se Presidente Municipal y Director de Obras Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de septiembre, y Encargada de la Dirección Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes.
- OP-10/46-002.- Por la cantidad de \$6,126.60 (SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 60/100 M.N.), relativa a la detección de diferencias volumétricas determinadas en la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Arroyo Blanco, de la Cabecera Municipal", ejecutada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física realizada en fecha 4 de abril de 2011, se encontró terminada y operando; sin embargo, al realizar la cuantificación del material aplicado en los trabajos,



contra la grava y arena adquirida, se determinó una diferencia de 29.34 metros cúbicos de material no aplicado, equivalente al monto observado. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Marcial Salcedo Bugarín, y Arq. Consuelo Serrano Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de septiembre, y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, así como al contratista Emigdio Valle Rogero y/o Constructora SAVILA S.A. de C.V., en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero, y Solidario el último de los mencionados.

OP-10/46-003.- Por la cantidad de \$5,143.00 (CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), relativa a la detección de deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Zacatecas, de la Cabecera Municipal", ejecutada con recursos del Fondo III, la cual durante la revisión física de fecha 4 de abril de 2011, se encontró terminada, observándose cuarteaduras longitudinales en el concreto en una superficie de 37.00 metros cuadrados cuantificados por el importe observado. Considerándose los CC. Mariano Salas González, Marcial Salcedo Bugarín y Arq. Consuelo Serrano quienes se desempeñaron Gallegos, Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de



septiembre y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes.

- OP-10/46-008.- Por la cantidad de \$3,430.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), relativa a material adquirido y no aplicado en la obra "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, en el Cerro Chino", ejecutada con recursos del Fondo III. la cual durante la verificación física realizada en fecha 6 de abril de 2011, se encontró en operación, observándose que instaladas 7 bases y medidores no fueron respectivamente, cuyo importe constituye el monto observado, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V, y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de considerándose como Zacatecas, presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Marcial Salcedo Bugarín, Arg. Consuelo Serrano Gallegos, Urbano Marín Gaeta v Francisco Rodríguez Benítes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de Dirección septiembre, Encargada de la Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 13 de mayo y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 14 de mayo al 26 de junio, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos todos los demás.
- OP-10/46-009.- Por la cantidad de \$28,052.28 (VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), relativa a material adquirido y no



aplicado en la obra "Colocación de Juegos Infantiles y Construcción de Cancha de Usos Múltiples, en la Cabecera Municipal", aprobada dentro Programa "Tu Casa", la cual durante la verificación física realizada en fecha 6 de abril de 2011, se encontró en operación, observándose que no fueron 14.00 metros cúbicos de carpeta aplicados asfáltica, una puerta de tubular, una base de ángulo y una tapa de ángulo, cuyo importe constituye el monto observado, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Profr. Marcial Salcedo Bugarín, Urbano Marín Gaeta, Francisco Rodríguez Benítes y Arq. Consuelo Serrano Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 13 de mayo, encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 14 de mayo al 26 de junio y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás.

De igual manera, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 36, 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA**, por la cantidad de \$8,987.20 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones



ASE-PO-46-2010-19/2011, a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relacionando a continuación la observación no solventada identificando a los presuntos responsables y la cantidad a resarcir:

AF-10/46-003.- Por el orden de \$8,987.20 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 20/100 M.N.), relativa a erogaciones sin soporte documental, emitidas de la cuenta bancaria número 549837316, de la cual se liberaron los cheques números 7084 y 7079 por el orden de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) v \$2,40.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), de los cuales en el primer caso corresponde a al pago de elaboración de bolos para los trabajadores de la Administración Municipal, de lo cual sólo presentaron justificación de su aplicación por el orden de \$3,412.80 (Tres mil cuatrocientos doce pesos 80/100 M.N.), faltando de justificar el importe de \$6,587.20 (Seis mil quinientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N.), y en lo que respecta al importe del segundo cheque en cita no se presentó documentación alguna que justifique y compruebe su aplicación, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, además del 7 de la Ley de Fiscalización Superior del de Zacatecas, considerándose presuntos responsables los CC. Ing. Manuel Castro Romero y Dr. Víctor Manuel Zúñiga Espinosa, quienes se desempeñaron como Presidente Tesorero Municipales respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo de los citados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

# **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, que involucran un monto de \$673,234.60 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números AF-10/46-009, AF-



10/46-015 y OP-10/46-010, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración números PF-10/46-005, V OP-10/46-004, PF-10/46-008 a quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera, Síndico, Regidores del H. Ayuntamiento, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1º de enero al 15 de septiembre; así como Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 13 de mayo, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 14 de mayo al 26 de junio, y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

AF-10/46-009.- Por autorizar el otorgamiento de beneficios personales para los Regidores del H. Ayuntamiento, dentro de la cuenta de ayudas, creándose un pasivo mediante Póliza de Diario la adquisición número 115. por computadoras laptops con maletín, por el orden de \$80,040.00 (OCHENTA MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). Adicional a esta acción, se emitió el Observaciones AF-10/46-008. Pliego de Incumpliendo lo establecido en los artículos 50 fracción IX, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Profr. Fermín Parra Luna, Juan Ríos Puentes, Ramona Naranjo García, Melecio Salas Godoy, María Gregoria Rivera Correa, Edgar Iván Vázquez Correa, Ma. del Rogero, Socorro Pasillas Rafael **Talamantes** Márquez, Consuelo Castro Rivera, María Irma Arteaga Arteaga y Jorge Luis Murillo Arredondo, quienes se desempeñaron como



Municipal, Síndico y Regidores(as) del H. Ayuntamiento durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/46-015.-Por autorizar efectuar V \$470,543.08 erogaciones por el orden de (CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.), con recursos del Programa "Tu Casa" a través del Consejo Promotor de la Vivienda, como préstamo a Gasto Corriente para el pago de bono de retiro a funcionarios y miembros del H. Ayuntamiento, mismo que fue presupuestado de origen, sin embargo dichos recursos no fueron reintegrados a la cuenta bancaria correspondiente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 93 fracción III, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González y L.C. Martha Elva Ávila Godoy, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.
- OP-09/46-010.- Por no haber integrado la documentación técnica en los 25 expedientes unitarios de obras aprobadas dentro del Fondo III, Programa "Prosanear" y Programa "Tu Casa", la cual se genera en las fases de ejecución de las mismas, observándose la falta de permisos, fianzas de anticipo y cumplimiento, números generadores, reportes de supervisión, pruebas de laboratorio y finiquito. Incumpliendo lo establecido en los artículos 18, 27, 50, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 85, 86, 90, 91 y 124 de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y articulo 18, 35, 70, 86, 88 fracción IV, 98, 101, 102 fracción I, 103, 121 del Reglamento de la misma Ley, incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracción XXVI, 97, 99 fracción IV, 100 y 102 fracciones I y V, en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 cuarto párrafo y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos Municipios Estado V de Zacatecas. considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Profr. Marcial Salcedo Bugarín, Urbano Marín Gaeta y Arq. Consuelo Serrano Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 13 de mayo, y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre.

#### Y las derivadas de Solicitudes de Aclaración:

• PF-10/46-005.- Por presentar actas de entrega recepción sin firmas de los beneficiarios y de funcionarios municipales responsables, dentro de los expedientes de cuatro obras del Fondo III, para las cuales se ejercieron recursos por \$112,033.92 (CIENTO DOCE MIL TREINTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), de las cuales la "Adquisición de bomba sumergible para rebombeo, en comunidad de Cerrito de Vargas" fue verificada fisicamente encontrándose concluida, y en cuanto a las obras "Pavimentación con concreto hidráulico en calle principal, comunidad de Coheteros", "Pavimentación a base de concreto hidráulico en calle nueva, comunidad de La



Cumbrita" y "Ampliación de red eléctrica, comunidad Las Pilas" las tres se encuentran concluidas de acuerdo a informes físico financieros. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 134, 138 de Reglamento, así como los artículos 74 fracción XXVI y 97 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Urbano Marín Gaeta y Francisco Rodríguez Benítes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 13 de mayo y encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 14 de mayo al 26 de junio de 2010.

PF-10/46-008.- Por autorizar la erogación Recursos Federales del Fondo III, por el orden de \$10,617.60 (DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.), mediante los cheques números 46 y 85 de la cuenta bancaria 635552781, para la elaboración de proyectos topográficos de la obra de Drenaje Colector Oriente, los cuales no fueron presentados. Incumpliendo lo establecido en los artículos 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas 74 fracción III, 97, 99 fracción IV, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Mariano Salas González, Urbano Marín Gaeta y Francisco Rodríguez Benítes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 13 de mayo y Encargado de



la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 14 de mayo al 26 de junio.

- OP-10/46-004.- Por no presentar aclaración referente al origen de las 27.0 toneladas de cemento aplicado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en Municipal". Zacatecas, de la Cabecera desconociéndose de que Fondo o Programa fue suministrado. Incumpliendo lo establecido en los artículos 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Mariano Salas González y Prof. Marcial Salcedo Bugarín, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos, del 1° de enero al 15 de septiembre, respectivamente.
- II. En el mismo tenor, PROCEDIMIENTO PARA EL DE RESPONSABILIDAD **FINCAMIENTO** RESARCITORIA, por la cantidad de \$185,405.23 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 23/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-46-2010-18/2011, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, Encargados de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria 2009, y Regidores del H. Ayuntamiento, relacionando a continuación las observaciones no solventadas identificando presuntos responsables y la cantidad a resarcir:



- AF-10/46-007.- Por \$43,015.40 (CUARENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS 40/100 M.N.), relativo a erogaciones de la cuenta bancaria número 549837316, a través de los cheques siguientes:
- Cheque número 427 por el orden de \$17,809.40 (Diecisiete mil ochocientos nueve pesos 40/100 M.N.) de fecha 5 de febrero de 2010, a nombre de la C. María Irma Arteaga Arteaga, a través del cual se pagaron gastos correspondientes a la feria de 2009, amparados con notas de venta números 54 y 55 por concepto de compra de 95 botellas de vinos.
- Cheque número 5964 por el orden de \$19,206.00 (Diecinueve mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.) de fecha 9 de abril del 2010, a nombre de Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S.A. de C.V., se observó que el ente auditado pago gastos correspondientes a la feria de 2009 amparados con factura 5964 por concepto de la compra de 2328 botes de cerveza.
- Cheque número 456 por el orden de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) de fecha 11 de mayo de 2010, a nombre de C. Jaime Bañuelos Villalobos, se observó que el ente auditado pago gastos correspondientes a la feria de 2009 amparados con factura 0098, por concepto de la compra de 48 botellas de vinos.

Los gastos anteriores no se justifican por no ser actividades propias de la administración municipal, además de que corresponden al ejercicio 2009 y no fueron aprovisionados como pasivo para el ejercicio 2010, faltando así a los Postulado de Contabilidad Gubernamental: Periodo Contable y Revelación Suficiente. Incumpliendo lo establecido en los



artículos 74 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Mario Salas González, M.V.Z. Claudio Dávila Magallanes y Arnulfo Magallanes Rivera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, Presidente y Tesorero ambos del Patronato de la Feria Tepechitlán 2009, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos.

- AF-10/46-008.- Por \$80,040.00 (OCHENTA MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por autorizar dentro de la cuenta de ayudas el otorgamiento de beneficios personales para Regidores del Ayuntamiento y Síndico Municipal, consistente en la adquisición de 10 computadoras portátiles y maletines, por lo que en la verificación física de las citadas adquisiciones no fueron localizados en las instalaciones de la Presidencia Municipal ni al servicio de la administración municipal, incumpliendo lo establecido en los artículos 78 fracciones I y V y 79 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables los CC. Fermín Parra Luna, Ma. del Jorge Luis Socorro Pasillas Rogero, Murillo Arredondo y María Irma Arteaga Arteaga, quienes se desempeñaron del 1º de enero al 15 de septiembre, considerándose todos a como Responsables Directos.
- OP-10/46-001.- Por la cantidad de \$19,597.95 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), relativa a la detección de diferencias volumétricas determinadas en la obra "Adquisición de cemento para pavimentación



de varias calles", ejecutada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física realizada en fecha 4 de abril de 2011, se encontró terminada y operando; sin embargo, al realizar la cuantificación del material aplicado en los trabajos de la calle Arroyo Blanco, contra el cemento adquirido, se determinó una diferencia de 11.08 toneladas de cemento no aplicado en la citada obra, lo que equivale al monto observado. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Marcial Salcedo Bugarín, y Arq. Consuelo Serrano Gallegos, quienes se desempeñaron Presidente Municipal y Director de Obras Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de septiembre, y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes.

OP-10/46-002.- Por la cantidad de \$6,126.60 (SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 60/100 M.N.), relativa a la detección de diferencias volumétricas determinadas en la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Arroyo Blanco, de la Cabecera Municipal", ejecutada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física realizada en fecha 4 de abril de 2011, se encontró terminada y operando; sin embargo, al realizar la cuantificación del material aplicado en los trabajos, contra la grava y arena adquirida, se determinó una diferencia de 29.34 metros cúbicos de material no aplicado, equivalente al monto observado. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V de la Ley



Orgánica del Municipio y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Marcial Salcedo Bugarín, y Arq. Consuelo Serrano Gallegos quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de septiembre, y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, así como al contratista Emigdio Valle Rogero y/o Constructora SAVILA S.A. de C.V., en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero, y Solidario el último de los mencionados.

OP-10/46-003.- Por la cantidad de \$5,143.00 (CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), relativa a la detección de deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Zacatecas, de la Cabecera Municipal", ejecutada con recursos del Fondo III, la cual durante la revisión física de fecha 4 de abril de 2011, se encontró terminada, observándose cuarteaduras longitudinales en el concreto en una superficie de 37.00 metros cuadrados cuantificados por el importe observado. Considerándose los CC. Mariano Salas González, Marcial Salcedo Bugarín y Arq. Consuelo Serrano quienes se desempeñaron Gallegos. Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de septiembre y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes.



- OP-10/46-008.- Por la cantidad de \$3,430.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), relativa a material adquirido y no aplicado en la obra "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, en el Cerro Chino", ejecutada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física realizada en fecha 6 de abril de 2011, se encontró en operación, observándose que instaladas 7 bases y medidores no fueron respectivamente, cuyo importe constituye el monto observado, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V, y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Marcial Salcedo Bugarín, Arq. Consuelo Serrano Gallegos, Urbano Marín Gaeta y Francisco Rodríguez Benítes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de septiembre, Encargada de Dirección de la Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 13 de mayo y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 14 de mayo al 26 de junio, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos todos los demás.
- OP-10/46-009.- Por la cantidad de \$28,052.28 (VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), relativa a material adquirido y no aplicado en la obra "Colocación de Juegos Infantiles y Construcción de Cancha de Usos Múltiples, en la Cabecera Municipal", aprobada dentro del Programa "Tu Casa", la cual durante la verificación física realizada en fecha 6 de abril de 2011, se



encontró en operación, observándose que no fueron 14.00 metros cúbicos de asfáltica, una puerta de tubular, una base de ángulo y una tapa de ángulo, cuyo importe constituve el monto observado, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de considerándose como presuntos Zacatecas, responsables los CC. Mariano Salas González, Profr. Marcial Salcedo Bugarín, Urbano Marín Gaeta, Francisco Rodríguez Benítes y Arq. Consuelo Serrano Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 13 de mayo, encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 14 de mayo al 26 de junio y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás.

De igual manera, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 36, 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, **PROCEDIMIENTO** iniciar e1 PARA deberá **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la cantidad de \$8,987.20 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-46-2010-19/2011, a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, relacionando a continuación la observación no

solventada identificando a los presuntos responsables y la cantidad a resarcir:



AF-10/46-003.- Por el orden de \$8,987.20 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 20/100 M.N.), relativa a erogaciones sin soporte documental, emitidas de la cuenta bancaria número 549837316, de la cual se liberaron los cheques números 7084 y 7079 por el orden de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y \$2,40.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), de los cuales en el primer caso corresponde a al pago de elaboración de bolos para los trabajadores de la Administración Municipal, de lo cual sólo presentaron justificación de su aplicación por el orden de \$3,412.80 (Tres mil cuatrocientos doce pesos 80/100 M.N.), faltando de justificar el importe de \$6,587.20 (Seis mil quinientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N.), y en lo que respecta al importe del segundo cheque en cita no se presentó documentación alguna que justifique y compruebe su aplicación, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, además del 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Zacatecas, considerándose de presuntos responsables los CC. Ing. Manuel Castro Romero y Dr. Víctor Manuel Zúñiga Espinosa, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo de los citados.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al





manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**D** A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintidos días del mes de octubre del año dos mil doce.

PRESIDENTA

You Mux DIP. MARIVEL LARA CURIEL

SECRETARIO

DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO DIP. JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO

H. LEGISLATURA DEL ESTADO